

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. DE-047-11

QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL AUTORIZADA A LA SOCIEDAD HISPASAT, S. A., PARA OFRECER SERVICIOS SATELITALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, VÍA CONCESIONARIAS NACIONALES Y AÑADE A SU LISTA DE SATÉLITES, EL SATÉLITE AMAZONAS-2.

El **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por órgano de su Directora Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, previa encomienda del Consejo Directivo, dicta la siguiente **RESOLUCION:**

Con motivo de la solicitud de renovación de la Inscripción en Registro Especial autorizada a **HISPASAT, S. A.**, para ofrecer servicios satelitales en la República Dominicana, vía concesionarias nacionales y añadir a su lista de satélites, el satélite **AMAZONAS-2**, depositada ante el **INDOTEL** por **HISPASAT, S. A.**, en fechas 18 de junio de 2009 y 24 de febrero de 2011.

Antecedentes

1. Mediante comunicación marcada con el número 042119, de fecha 7 de mayo de 2004, el **INDOTEL** informó a la sociedad **HISPASAT, S. A.**, que su solicitud de Inscripción en los Registros Especiales del **INDOTEL** para ofrecer **servicios satelitales** vía concesionarias nacionales, había sido aprobada, por haber cumplido con los requisitos establecidos al efecto por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana;
2. En fecha 18 de junio de 2009, el señor Vicente Rubio, actuando como Director de Regulación de **HISPASAT, S. A.**, solicitó ante esta institución la renovación de la inscripción en Registro Especial otorgada a **HISPASAT, S. A.**, para ofrecer servicios satelitales en la República Dominicana, vía concesionarias nacionales, así como la adición del nuevo satélite **AMAZONAS-2** a su lista de satélites autorizados;
3. En fecha 13 de junio de 2011, la Gerencia Técnica del **INDOTEL** rindió el informe legal correspondiente, respecto de la presente solicitud de renovación, así como de la solicitud de adición del nuevo satélite **AMAZONAS-2** a la lista de satélites autorizados, concluyendo en el sentido de que la sociedad **HISPASAT, S. A.**, había completado satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la reglamentación;
4. En fecha 24 de febrero de 2011, el Dr. Victor A. Núñez Santana, actuando en nombre y representación de la sociedad **HISPASAT, S. A.**, tuvo a bien reiterar la solicitud de renovación de su Inscripción en el Registro Especial que mantiene el **INDOTEL** para ofrecer servicios satelitales, solicitando, asimismo, la inclusión del satélite Amazonas-2;
5. Posteriormente, en fecha 9 de marzo de 2011, el Ing. Javier Garcia, de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, rindió su informe técnico, recomendando en ese sentido, el otorgamiento de la

renovación de la referida inscripción arrojando como resultado la no objeción para la renovación de la Inscripción en el Registro Especial otorgada a la sociedad **HISPASAT, S. A.**;

6. El 29 de marzo de 2011, el Ing. Eduardo Evertz, Gerente de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, mediante Memorando No. GR-M-000175-11, remitió a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, la presente solicitud recomendando de manera formal el otorgamiento de la renovación de la Inscripción en el Registro Especial que guarda el **INDOTEL** para los servicios satelitales y que ha sido otorgada a la sociedad **HISPASAT, S. A.**, por considerar dicha gerencia que la misma cumple con los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de la referida renovación;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 (en lo adelante “Ley”), de fecha veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998) y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana (en lo adelante “Reglamento”), constituyen el marco legal y regulatorio vigente que rige la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional, en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad, neutralidad y calidad de los mismos;

CONSIDERANDO: Que en la especie, la Resolución No. 129-04, que enmienda a la Resolución No. 007-02, que aprueba el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, establece las condiciones para la renovación de la Inscripción en un Registro Especial;

CONSIDERANDO: Que el literal “h” del artículo 1, del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, señala que: *“Inscripción es el proceso mediante el cual una persona jurídica o natural recibe un certificado emitido por el **INDOTEL**, que le otorga el derecho a operar servicios privados o prestar u operar ciertos servicios públicos de telecomunicaciones de conformidad con el Capítulo V del Reglamento, y simultáneamente es registrado en el Registro Especial aplicable”*;

CONSIDERANDO: Que el literal “m” del artículo 1, del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, indica que: *“Registros Especiales son los registros mantenidos por el **INDOTEL** clasificados por servicio, que incluyen un listado de las inscripciones, de conformidad con la ley”*;

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de mayo de 2004, el **INDOTEL** autorizó a **HISPASAT, S. A.**, la inscripción en los Registros Especiales que mantiene el **INDOTEL** para servicios satelitales en la República Dominicana, vía concesionarias nacionales, por haber cumplido con los requisitos establecidos al efecto por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36.1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que la Inscripción podrá ser expedida hasta un período de cinco (5) años y que el período de duración de esta Autorización correrá a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo del **INDOTEL** notifique al interesado de la Inscripción, pudiendo expedirse el Certificado correspondiente, concomitantemente o con posterioridad a dicha notificación;

CONSIDERANDO: Que atendiendo a esa disposición del precitado Reglamento, en fechas 18 de junio de 2009 y 24 de febrero de 2011, el señor Vicente Rubio, actuando como Director de Regulación de **HISPASAT, S. A.**, solicitó ante esta institución la renovación de la Inscripción en Registro Especial otorgada a la referida sociedad para ofrecer servicios satelitales en la República Dominicana, así como la adición del nuevo satélite **AMAZONAS-2** a su lista de satélites autorizados;

CONSIDERANDO: Que el artículo 37.1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que: *“a solicitud de parte interesada, la Inscripción será renovable por períodos máximos iguales al período original de duración de la Inscripción de que se trate”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 37.2 del Reglamento de Concesiones Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que, a fin de proceder al otorgamiento de la renovación correspondiente, el solicitante, en caso de ser una persona jurídica, deberá depositar, anexo a su solicitud lo siguiente:

- Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la que se haga constar si el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
- Copia certificada de la Asamblea o Junta General que eligió los miembros de la Directiva actual de la sociedad de comercio o asociación sin fines de lucro, sin perjuicio de cualquier otro documento o información que pueda requerir el **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, ha determinado el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos de la presente solicitud, razón por la cual mediante Memorando No. GR-M-000175-11, de fecha 29 de marzo de 2011, remitió el expediente administrativo de que se trata a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, recomendando el otorgamiento de la renovación solicitada por **HISPASAT, S. A.**, así como la adición del satélite **AMAZONAS-2** a su lista de satélites autorizados;

CONSIDERANDO: Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente y, en ausencia de motivos que justifiquen el rechazo de la presente solicitud, esta Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, entiende procede otorgar a la sociedad **HISPASAT, S. A.**, la renovación de su Inscripción en el Registro Especial que mantiene el **INDOTEL** para los servicios satelitales por un período de cinco (5) años, por haber cumplido con los requisitos dispuestos por la reglamentación a tales fines, así como la inclusión del satélite **AMAZONAS-2** en su lista de satélites autorizados;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La comunicación marcada con el número 042119 de fecha 7 de mayo de 2004, mediante la cual el **INDOTEL** inscribió a la **HISPASAT, S. A.**, en el Registros Especial correspondiente a la prestación de servicios satelitales;

VISTA: La comunicación de fecha 18 de junio de 2009 presentada por **HISPASAT, S. A.**, mediante la cual solicitó ante esta institución la renovación de su Inscripción en Registro Especial, así como la adición del nuevo satélite **AMAZONAS-2** a su lista de satélites autorizados;

VISTO: El informe técnico suscrito en fecha 9 de octubre de 2009 por el Ing. Javier Garcia, de la Gerencia de Recursos y Fiscalización del **INDOTEL**, mediante el cual informó la no objeción para la renovación de la Inscripción en Registro Especial otorgada a **HISPASAT, S.A.** en fecha 7 de mayo de 2004;

VISTO: El informe legal suscrito en fecha 13 de junio de 2011 por la Lic. Claudia Luciano, de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, mediante el cual informó que **HISPASAT, S. A.**, había completado satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Artículo 37.2 para la renovación de la Inscripción en Registro Especial;

VISTA: La comunicación de fecha 24 de febrero de 2011, presentada por el Dr. Victor A. Núñez Santana, actuando en nombre y representación de la sociedad **HISPASAT, S. A.**, mediante la cual solicitó al **INDOTEL** “la constancia de renovación de Registro correspondiente a **HISPASAT, S. A.**, y la inclusión del satélite Amazonas-2;

VISTO: El informe técnico suscrito en fecha 9 de marzo de 2011 por el Ing. Javier Garcia, de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, mediante el cual informó la no objeción para la renovación de la Inscripción en Registro Especial otorgada a **HISPASAT, S. A.**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente de **HISPASAT, S. A.**;

La Directora Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, actuando previa encomienda del Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO: RENOVAR por un período de cinco (5) años, a partir de la notificación de la presente Resolución, la Inscripción en Registro Especial otorgada por el **INDOTEL** a la sociedad **HISPASAT, S. A.**, relativa a prestación de servicios satelitales en la República Dominicana, vía concesionarias nacionales.

SEGUNDO: ORDENAR la inclusión del nuevo satélite **AMAZONAS-2**, en su lista de satélites autorizados para ofrecer servicios satelitales en la República Dominicana, vía concesionarias nacionales.

TERCERO: ORDENAR la emisión de un nuevo Certificado de Inscripción en Registro Especial a nombre de **HISPASAT, S. A.**, que refleje la renovación de

Inscripción realizada y la inclusión del nuevo satélite **AMAZONAS-2**, en su lista de satélites, autorizados para ofrecer servicios satelitales en la República Dominicana, vía concesionarias nacionales, por medio de la presente Resolución, y contenga las cláusulas, condiciones y especificaciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

CUARTO: DISPONER la notificación de esta resolución a **HISPASAT, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil once (2011).

Firmado:

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva